ACUERDO N° 020

(julio 28 de 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BELLO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

El Honorable Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la constitución política de Colombia, la ley 136 de 1994, modificado por ley 1551 de julio 6 de 2012, Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986, y el Acuerdo Municipal 020 de 2020.

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Autorícese al Alcalde Municipal de Bello-Antioquia, para que asuma obligaciones que afecten Presupuesto de Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al Presupuesto 2022 y 2023, de los siguientes Proyectos, con el propósito de iniciar los respectivos procesos contractuales así:

SECRETARÍA DE HACIENDA.

Servicio	Vigencia	Valor Apropiado 2022	Valor Apropiado 2023	Total	Fuente	CDP
Prestación del Servicio de impresión fija y variable, mensajeria certificada de las notificaciones. mensajeria expresa masiva de las facturas de cobro de Impuesto Predial e Industria y Comercio del Municipio de Bello.	2022-2023	$310.085.024	$1.750.436.866	$2.060.521.890	RP	536

Parágrafo. De igual manera se autoriza al Alcalde Municipal para celebrar los Contratos que se deriven del compromiso de Vigencias Futuras ordinarias autorizadas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°. El trámite de dichos procesos de contratación con cargo a Vigencias Futuras Ordinarias, fue aprobado por el Consejo Municipal de Política Fiscal-COMFIS, tal y como consta en el Acta N° 17 de fecha 06 de julio de 2022.

ARTICULO 3°. Facúltese al Alcalde Municipal de Bello, para que efectué las adiciones, los créditos y contra créditos que sean necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo Municipal

ARTÍCULO 4°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dado en Bello, a los 03 días del mes de agosto de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL CÁRDENAS JIMÉNEZ
Presidente del Concejo

JUAN ALBERTO ARBOLEDA RIVAS
Vicepresidente Primero

DANIEL R. VILLA MALDONADO
Vicepresidente Segundo

ARGEMIRO RESTREPO RESTREPO
Secretario General del Concejo (E)

Comisión Redactora:

GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE
Concejal Ponente

Trascribió:	Yenie Cristina Ortega Marín, Secretaria Ejecutiva	**Firma:**	
Revisó:	Argemiro Restrepo Restrepo, Asesor Jurídico	**Firma:**	